

MANUAL PARA LA SOLICITUD DE INFORMACION

Cualquier ciudadano con fundamento en el artículo 8vo de la INFORMACION PUBLICA Y artículo 78 del derecho de la SOLICITUD DE INFORMACION de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, puede solicitar información pública toda vez que no sea clasificada como información reservada o confidencial y lo podrá hacer de las siguientes maneras:

FORMAS DE PRESENTACION

PRIMERO.- podrá presentar una solicitud hecha por el ciudadano o en su defecto deberá llenar un formato de solicitud de información que elabora la Unidad de Transparencia, esto en la Unidad de Transparencia ubicada en la calle Hidalgo No. 6, Colonia centro del Municipio de Jocotepec, Jalisco.

SEGUNDO.- Podrá solicitar información fundamental por medio del Sistema INFOMEX, para esto deberá registrarse anteriormente siguiendo los pasos que indica el sistema

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Las solicitudes hechas por el ciudadano o el formato que emite la Unidad de Transparencia deber llevar por lo menos:

- a) Dirigido al titular de la Unidad de Transparencia (Lic. José Mari Morales Rameño)
- b) Nombre completo del ciudadano que hace la petición
- c) Solicitud o petición que desea que se le resuelva
- d) Datos de contacto para ser notificado:
 - Dirección
 - Correo electrónico
 - Número telefónico

TIEMPO DE RESPUESTA

La Unidad de Transparencia después de recibir la solicitud tendrá máximo hasta siete días hábiles para dar contestación a la petición del ciudadano, teniendo dos días para la recepción y cinco más para notificar y dar contestación. El plazo para la entrega de respuesta empieza a correr partir del día siguiente de haber recibido la solicitud

MEDIOS DE ACCESO

El acceso a la información pública del municipio de Jocotepec, Jalisco puede hacerse mediante:

Consulta directa de documentos

Reproducción de documentos

Elaboración de informes específicos

PROCEDIMIENTO DE LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVISION

El ciudadano puede interponer un recurso de revisión siempre y cuando haya solicitado información y no se le haya entregado o si la información entregada no satisface sus necesidades, para llevar dicha interposición o proceso podrá realizar lo siguiente:

PRIMERO.- Podrá acudir a la Unidad de Transparencia y en el mismo modulo podrá interponer un recurso de revisión, haciendo que la unidad de transparencia lo transfiera al Instituto de Transparencia e Información Publica de Jalisco

SEGUNDO.- el ciudadano puede solicitar el recurso de revisión directamente con el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

TERCERO.- Se podrá llevar a cabo la solicitud del recurso de revisión por medio del Sistema INFOMEX, siempre y cuando haya realizado la solicitud por la misma vía